



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2019 00773 00

Clase de Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante(s): Carlos Julio Avendaño Plazas.
Demandado(a): José del Carmen Caldas Tunjo y Personas Indeterminadas.

Téngase en cuenta que el demandado **JOSÉ DEL CARMEN CALDAS TUNJO** y las personas indeterminadas que se creyeran con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, quedaron notificados del auto admisorio, a través de curador *ad-litem*, Dr. Gustavo Alberto Tamayo Tamayo, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso como medio exceptivo la genérica contenida en el artículo 282 del C.G.P., por lo cual no hay lugar a imprimirle trámite alguno al tratarse de una función del juez.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que presente un dictamen pericial en el que se identifique plenamente el inmueble, su ubicación geográfica, localización, cabida y linderos, y demás aspectos que se consideren pertinentes para la adecuada identificación del predio objeto de demanda. El dictamen deberá presentarlo en el término de 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito.

PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

Finalmente, se reconoce personería a la Abogada. **LINA MARÍA CASTILLO SIERRA**, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3531b63474195f1e77afdb13074b67f6ef6f5e1b72075e725add71897a35269**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Documento generado en 28/03/2022 09:00:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>